

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 1836

PABLO ORTIZ GARCIA
INTELENDE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de agosto de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I.";

QUE el Ing. Galo Baquero Bueno, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Luis Aranha Pasquel, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC:93.576 de 19 de agosto de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.-93.1324 de 16 de septiembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° AMN.92512 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I." por UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/1.500.000.000,00), con lo que asciende a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/2.500.000.000,00) dividido en 2.500.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

2 -

"PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la indicada escritura publica en junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razon de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Septimo del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura publica de 27 de abril de 1964 por la cual se constituyó la compañía "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.", hoy "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución y siente razon de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 17 SEP 1993

Fabio Ortiz Garcia
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

XLV/FCST

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 166 del Registro Industrial tomo 25. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito a 17 de Septiembre de 1993.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

